

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

19172 RESOLUCION 431/38734/1987, de 30 de julio, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado para cubrir una vacante de Práctico de Número del puerto de Arrecife de Lanzarote.

Se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición convocado por la Resolución 431/38265/1987, de fecha 9 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 95 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 77), para la provisión de una plaza de Práctico de Número del puerto de Arrecife de Lanzarote.

El examen tendrá lugar en la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria, a las nueve horas del día 14 de octubre de 1987, y el reconocimiento médico en dicha Comandancia, a las nueve horas del día 13 de octubre de 1987, en cuyo momento los aspirantes deberán efectuar la presentación de la documentación exigida en la convocatoria.

A los efectos del artículo 14 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 19 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297), el Tribunal calificador del concurso-oposición, que tendrá la calificación de primera categoría, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Capitán de Navío, don José María Calvar Martínez.
Suplente: Capitán de Fragata, don Ricardo Salas Ramírez.
Secretario: Capitán de Corbeta (RNA), don Luis María García de la Concha.

Suplente: Capitán de Corbeta (RNA), don José M. Casado Cerviño.

Vocales:

Práctico de Número, don Antonio Sivera Pascual.
Práctico de Número, don José Torrent Socorro.
Capitán de la Marina Mercante, don José A. Nordelo Pérez.
Capitán de la Marina Mercante, don Roberto Armas López.

Suplentes:

Práctico de Número, don Mariano Izquierdo Luque.
Práctico de Número, don Juan C. Delgado García.
Capitán de la Marina Mercante, don José T. Ravelo García.
Capitán de la Marina Mercante, don Emilio González Durán.

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

Excmos. Sres. ...
Sres. ...

19173 RESOLUCION 431/38735/1987, de 30 de julio, del Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Arrecife de Lanzarote.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición convocado para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Arrecife de Lanzarote, entre personal con título de Capitán de la Marina Mercante, anunciado por la Resolución 431/38265/1987, de fecha 9 de abril de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 95 y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 77), han sido admitidos a dicho concurso los siguientes señores:

Capitanes de la Marina Mercante:

Don José Chillón González.
Don Aureliano Negrín Armas.

Don José Ignacio López Hernández.
Don José María Díaz de Durana Melo.
Don Diego Gutiérrez del Moral.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 305 y «Diario Oficial de Marina» número 297).

Madrid, 30 de julio de 1987.—El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

Exmos. Sres. ...
Sres. ...

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

19174 ORDEN de 3 de agosto de 1987 por la que se convocan cursos de Formación de Formadores en Didáctica de la Expresión Artística y Didáctica del Ciclo Medio.

Uno de los elementos que permiten la mejora del sistema educativo es la formación del Profesorado. En el actual proceso de reforma educativa, en la que se pretende básicamente aumentar la calidad de la enseñanza, cobran una especial importancia todas aquellas actividades que buscan la actualización científica y didáctica de los docentes.

La formación del Profesorado deberá basarse en la reflexión teórico-práctica sobre la propia tarea docente para conseguir que la acción educativa en el aula tenga un alto rigor científico y una coherente concreción didáctica.

Este proceso requiere un trabajo continuado por parte de los Profesores y exige recursos materiales y, sobre todo, humanos que lo faciliten y hagan de puente entre las necesidades del sistema y las que en cada momento manifiesta el Profesorado.

Empieza así a perfilarse la figura del Formador de Formadores, profesionales con amplia experiencia docente, con una rigurosa formación científica y didáctica, conocedores de las principales líneas de la investigación educativa y de las bases psicológicas del aprendizaje que la sustenta, aptos para trabajar con adultos y, en definitiva, preparados para ayudar al Profesorado a realizar el cambio conceptual y metodológico que está demandando nuestro sistema educativo.

Parece oportuno, por tanto, establecer para el curso 1987-88 un programa de Formación de Formadores en didáctica de área, materia o ciclo, que garantice la creación de una red de profesionales capacitados para llevar adelante tan importante labor. Dicho programa se hace extensible, asimismo, a aquellas Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, que hayan expresado su voluntad de participar en el mismo, en el marco de la cooperación mutua entre las distintas Administraciones Educativas, a fin de alcanzar el objetivo común de mejorar la calidad de la enseñanza.

Para iniciar este programa, de conformidad con las Comunidades Autónomas que participan en el mismo, a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Convocar dos cursos de Formación de Formadores en Didáctica de la Expresión Artística y Didáctica del Ciclo Medio.

Segundo.—Cada curso tendrá un total de 35 participantes, de los cuales 15 serán seleccionados de entre los Profesores numerarios de Educación General Básica o Enseñanzas Medias que pertenecen al territorio en que el Ministerio de Educación y Ciencia gestiona directamente los niveles no universitarios, o Profesores numerarios de Escuelas Universitarias de Formación del Profesorado de Educación General Básica, cuyas Universidades estén ubicadas en dicho territorio. Los 20 restantes se distribuirán entre las Comuni-